



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 098 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 24 FEB. 2025

VISTOS:

La Hoja de Proveído 002099-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-DG, de 21 de enero 2025; Oficio N°000032-2025-G.R. AMAZONAS/DESP., de fecha 21 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, los artículos 76 y 78 de la citada Ley, establecen que la autoridad de salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria, así como dictando las disposiciones correspondientes; determinando las enfermedades transmisibles de declaración y notificación obligatorias;

Que los numerales 1), 3) y 5) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones de Ministerio de Salud, disponen como ámbitos de competencia del Ministerio de Salud, la Salud de las personas, la epidemias y emergencias sanitarias, así como la inteligencia sanitaria;

Que el artículo 4 de la precitada Ley, establece que el Sector Salud esta conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas a nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculantes a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la norma antes referida, establecen como función rectora del Ministerio de Salud, el Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales en las materias de su competencia.

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone como competencia exclusiva del Poder Ejecutivo diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, dentro de las Políticas del Acuerdo Nacional, la Política de Estado N° 13 "Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social", establece el compromiso de asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables, así como de promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

098

Chachapoyas, 24 FEB. 2025

Que, la fiebre amarilla es una enfermedad viral aguda, hemorrágica, transmitida por mosquitos infectados (*Aedes* y *Haemagogus*). La mortalidad de los casos graves no tratados puede llegar a 501%. El Virus es endémico en las zonas tropicales, con una población en riesgo.

Que, el artículo 3 Decreto Supremo N° 013-2002- SA, aprueba Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, prescribe que el Ministerio de Salud tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes del país; proponiendo y condiciendo los lineamientos de políticas sanitarias en concentración con todos los sectores públicos y los actores sociales. La persona es el centro de nuestra misión, a la cual dedicamos con respecto a la vida y a los derechos fundamentales de todos los peruanos, desde su concepción y respetando el curso de su vida, contribuyendo a la gran tarea del sector salud somos agentes de cambio en constante superación para lograr el máximo bienestar de las personas.

Resolución Ministerial N°388-2023-MINSA "Directiva Sanitaria N° 151-MINSA/CDC-2023 "Directiva Sanitaria para la organización y funcionamiento de los equipos de respuesta rápida para la investigación y control de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública (ERR-BROTOS)".

Que, RM 228-2023, Norma Técnica Sanitaria 198-MINSA/DIGESA-2023. "Norma técnica de salud para la vigilancia entomológica y control de *Aedes aegypti*, vector de arbovirosis y la vigilancia del ingreso de *Aedes albopictus* en el territorio nacional".

Que, Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú.

Que, Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046- MINSA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria.

Que, Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", y su modificatoria.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, de fecha 07 de noviembre del 2022, aprueban la NTS N° 196-MINSA/DGSP-2022: "Norma técnica de Salud que establece el esquema nacional de vacunación, tiene por finalidad Contribuir a proteger la vida y la salud de la población que reside en el territorio peruano, mediante disminución de la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas.

Que, de acuerdo al Oficio N° 000032-2025G.R.AMAZONAS/DIRES-DESP, la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, solicita al titular de la entidad la aprobación del Plan Regional de Prevención y Control de Fiebre Amarilla 2025 – Amazonas; por lo que, el Director Regional mediante Proveído N° 002099-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESAÑ-DG, remite expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de acto resolutivo.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 098-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 24 FEB. 2025

de 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Salud Pública, Oficina Central de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero de 2025 el "**PLAN REGIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FIEBRE AMARILLA 2025 - AMAZONAS**" de la Dirección Regional de Salud Amazonas, el mismo que, en treinta y dos (32) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Salud Pública a través de su Coordinación Regional de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades conforme al Plan Regional de Prevención y Control de Fiebre Amarilla 2025-Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de ésta Entidad, la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR JORGE ORESTES GUEDA TORRES
C.M.P. N° 63914
DIRECTOR REGIONAL

Distribución
OAJ/DIRESA
DESP/DIRESA
DAISGC/DIRESA
Archivo

JOOT/D.G.DIRESA
CDBMD.OAJ.DIRESA

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN REGIONAL DE
PREVENCION Y CONTROL DE FIEBRE
AMARILLA 2025 - AMAZONAS**

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	FINALIDAD	4
III.	OBJETIVOS	4
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V.	BASE LEGAL	6
VI.	CONTENIDOS	6
VII.	RESPONSABILIDADES	19
VIII.	DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	19
X.	ANEXOS	19



I. INTRODUCCION

La fiebre amarilla selvática (FAS), es un problema de salud pública debido a su característica socio-económico que tiene relación con el fenómeno de la migración; se presenta como casos aislados (conglomerados) y en brotes epidémicos, el mayor número de casos se notifican en los primeros 06 meses de cada año(estacional) ,debido a factores de riesgo que se acumulan, como es la alta migración interna hacia zonas endemo-enzooticas; bajas coberturas de vacunación antiamarillica en las poblaciones migrantes que llega consigo el aumento de susceptibles en la zona de riesgo (cuenca endemo-enzooticas).

Siendo una enfermedad viral aguda, hemorrágica, transmitida por mosquitos infectados (*Haemagogus sp.* y *Sabethes sp.*), su mortalidad de los casos graves no tratados puede llegar al 50%. El virus es endémico en las zonas tropicales de África y América Latina, con una población en riesgo de más de 900 millones de habitantes.

Se calcula que cada año se producen en el mundo 130 000 casos de fiebre amarilla que causan unas 44 000 muertes en países endémicos africanos, donde se produce el 90% de los casos de fiebre amarilla.

Una vez contraído el virus y pasado el periodo de incubación de 3 a 6 días, la infección puede cursar en una o dos fases. La primera es aguda y suele causar fiebre, mialgias con dolor de espalda intenso, cefaleas, escalofríos, pérdida de apetito y náuseas o vómitos, posteriormente, la mayoría de los pacientes mejoran y los síntomas desaparecen en 3 o 4 días. Sin embargo, aproximadamente el 15% de los pacientes entra en una segunda fase, más tóxica, el paciente rápidamente se vuelve icterico, se queja de dolor abdominal y presenta vómitos, puede haber hemorragias orales, nasales, oculares o gástricas, con sangre en los vómitos o las heces, la función renal se deteriora. Aproximadamente cerca de la mitad de los pacientes que entran en la fase tóxica mueren en un plazo de 10 a 14 días, y los demás se recuperan sin lesiones orgánicas importantes.

No hay tratamiento específico para la fiebre amarilla. El tratamiento es sintomático y consiste en paliar los síntomas y mantener el bienestar del paciente. La vacunación es la medida preventiva más importante contra la fiebre amarilla. La vacuna es segura, asequible, muy eficaz, y una sola dosis es suficiente para inmunizarse durante toda la vida.

De acuerdo con los criterios establecidos por el Centro Nacional de epidemiología, prevención y control de enfermedades (CDC MISA), se establece las siguientes defunciones:

En este contexto, el presente Plan emerge como una herramienta esencial de respuesta rápida y efectiva de carácter integral para controlar la transmisión de casos mediante la vacunación, diagnóstico, tratamiento y monitoreo de los pacientes, asimismo orientación de medidas de prevención realizado de manera articulada en el marco de la estrategia sanitaria de enfermedades Metaxenicas.



II. FINALIDAD

Proteger la salud y el bienestar de la población, reduciendo el impacto fiebre amarilla mediante la implementación de estrategias de prevención, control y respuesta frente a esta enfermedad en la Provincia de Bagua y Condorcanqui.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Prevenir y controlar la transmisión de Fiebre Amarilla en la jurisdicción de la provincia de Bagua y Condorcanqui.

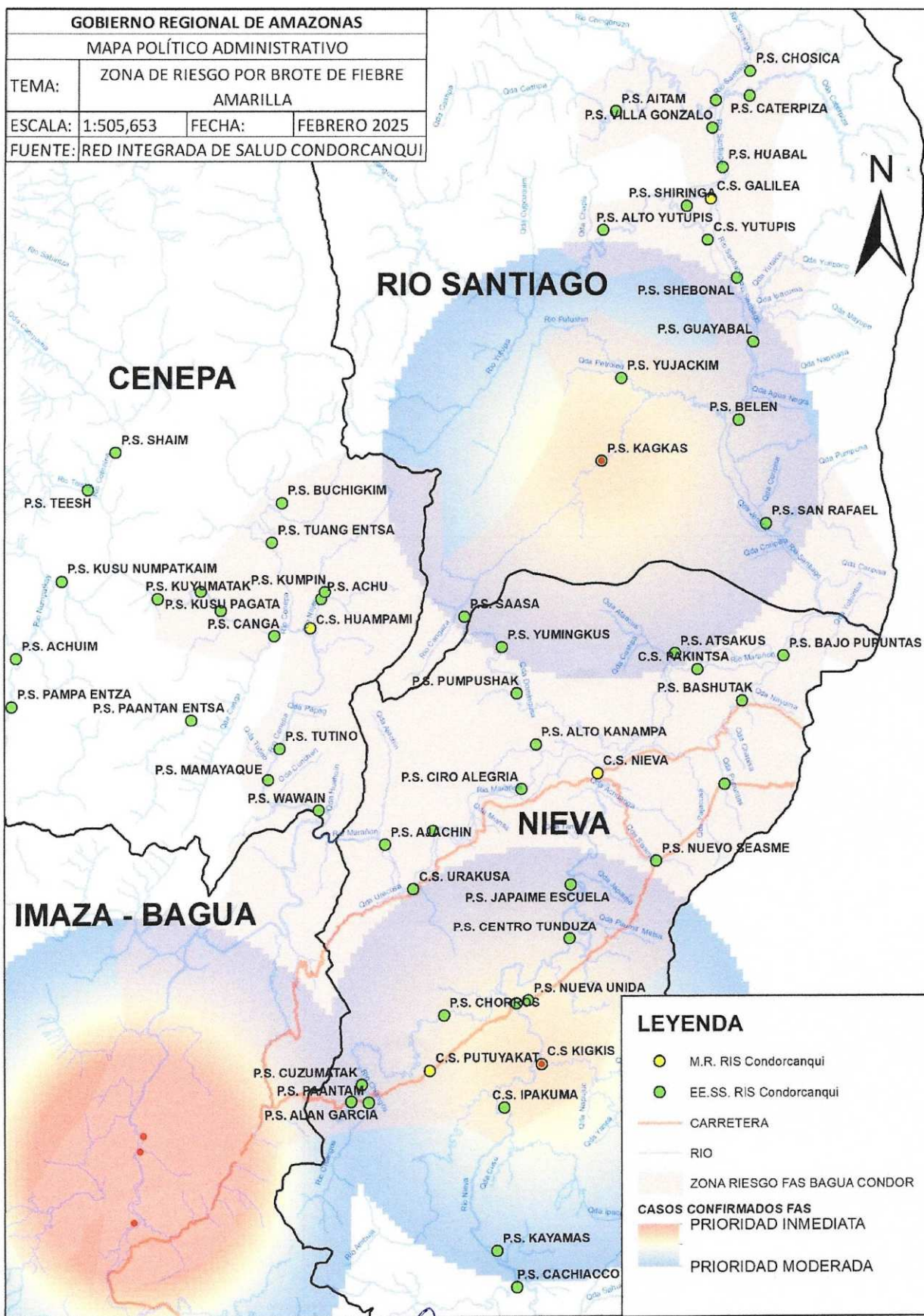
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 3.2.1 **Objetivo Especifico 1:** Fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica de Fiebre Amarilla y Síndrome Icterohemorrágico.
- 3.2.2 **Objetivo Especifico 2:** Asegurar la protección humana a través de la vacunación contra la fiebre amarilla a personas susceptibles de 15 meses de edad a más años.
- 3.2.3 **Objetivo Especifico 3:** Fortalecer las capacidades de los laboratorios locales, intermedios y referencial para toma, recepción, remisión y diagnóstico de fiebre amarilla
- 3.2.4 **Objetivo Especifico 4:** Fortalecer las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial integrado de vectores naturales en la transmisión de fiebre amarilla selvática y vectores incriminados
- 3.2.5 **Objetivo Especifico 5:** Impulsar la participación activa y de información a las autoridades locales, comunidad organizada y a la población en riesgo sobre medidas preventivas y de control de la fiebre amarilla con enfoque intercultural.
- 3.2.6 **Objetivo Especifico 6:** Fortalecer la organización de los servicios de salud para la prevención y atención oportuna de la población y casos probables de fiebre amarilla.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan regional ha priorizado el distrito de Imaza de la provincia de Bagua y por las zonas de alto riesgo en los distritos de El Cenepa y Nieva de la provincia Condorcanqui ante el brote de fiebre amarilla, la intervención será entre los meses de febrero, marzo y abril del 2025.

Mapa de zona de riesgo por brote de fiebre amarilla provincia de Condorcanqui



V. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable".
- ✓ Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, y su modificatoria.
- ✓ Resolución Ministerial N°388-2023-MINSA "Directiva Sanitaria N° 151-MINSA/CDC-2023 "Directiva Sanitaria para la organización y funcionamiento de los equipos de respuesta rápida para la investigación y control de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública (ERR-BROTOS)".
- ✓ RM 228-2023, Norma Técnica Sanitaria 198-MINSA/DIGESA-2023. "Norma técnica de salud para la vigilancia entomológica y control de Aedes aegypti, vector de arbovirosis y la vigilancia del ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional"
- ✓ Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú.
- ✓ Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046- MINSA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria.
- ✓ Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", y su modificatoria.
- ✓ Ordenanza Regional N.º 024-2009-Gobierno regional Amazonas: Aprueba el Plan Regional Concertado en Salud Amazonas 2008-2021.



VI. CONTENIDOS

6.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Anafilaxia:** reacción alérgica grave de instauración rápida y que si no se controla puede desencadenar síntomas muy graves e incluso mortales.
- **Barrido:** Actividad complementaria de vacunación masiva que se realiza con el objetivo de desarrollar una barrera sanitaria en un determinado ámbito geográfico en riesgo epidemiológico, por la presencia de un caso confirmado de una enfermedad sujeta a erradicación o eliminación o frente a la acumulación de susceptibles.
- **Brigada de vacunación:** Equipo conformado por un vacunador (profesional de enfermería o técnico de enfermería capacitado) y un anotador (profesional de enfermera, técnico de enfermería capacitado u otro profesional).



- **Brote:** Es el incremento o aparición inusual de casos de una enfermedad en un área geográfica delimitada durante un periodo de tiempo y afectando un número determinado de personas.

- **Caso probable de fiebre amarilla**

Toda persona de cualquier edad procedente de zona endémica de fiebre amarilla, con fiebre de inicio súbito hasta 07 días de evolución, seguido de ictericia, que reside o ha visitado zonas endémicas en los últimos 14 días, con o sin vacunación contra fiebre amarilla y que presenta una o más de las siguientes manifestaciones clínicas:

- ✓ Escalofríos.
- ✓ Cefalea intensa.
- ✓ Dolor lumbar.
- ✓ Mialgias.
- ✓ Postración.
- ✓ Congestión facial/conjuntival.
- ✓ Náuseas y vómitos.
- ✓ Sangrado.
- ✓ Muerte después de haberse instalado la enfermedad con compromiso de un órgano o sistema (falla renal, hepática, otros).

- **Caso confirmado de fiebre -amarilla**

Por laboratorio: Todo síndrome febril o caso probable cuyo resultado de laboratorio es positivo por uno o más de los métodos siguientes:

En suero:

- ✓ Aislamiento del virus de la fiebre amarilla.
- ✓ Presencia de IgM específica para fiebre amarilla.
- ✓ qRT-PCR para fiebre amarilla.
- ✓ Evidencia de seroconversión en IgM en muestras pareadas, la segunda muestra deberá ser tomada después de los 14 días del inicio de síntomas (en zonas donde hay transmisión). Detección de anticuerpos de neutralización para fiebre amarilla.

En tejidos

- ✓ Inmunohistoquímica específica (postmortem).
- ✓ qRT-PCR para fiebre amarilla.

Por nexa epidemiológico

- ✓ Contacto de uno o más casos sospechosos con uno o más casos confirmados, procedentes de la misma área endemo – enzootia.
- ✓ Contacto de un caso sospechoso que fallece en menos de 10 días, sin confirmación por laboratorio y que provenga de área donde hay casos confirmados.
- ✓ Caso descartado de fiebre amarilla.

Todo caso probable en el que después de la investigación epidemiológica se encuentre lo siguiente:



- ✓ Antecedente vacunal con evidencia de seroconversión.
- ✓ Pruebas de laboratorio negativas para fiebre amarilla.
- ✓ Ausencia de nexo epidemiológico.
- ✓ Evidencia de otro diagnóstico alternativo, confirmado por laboratorio.

- **Coberturas de vacunación:** Proporción de la población que recibe una vacuna según grupo de edad, tipo de vacuna y dosis, de acuerdo con el esquema de vacunación vigente.

- **Evento supuestamente atribuido a la vacunación o inmunización (ESAVI):** Cualquier evento adverse asociado a la vacunación o inmunización que tiene una asociación temporal y no necesariamente causal. Se clasifica en leve, moderado y severo.

- **Nebulización:** Actividad que consiste en la aplicación de insecticida autorizado para uso en salud pública en las viviendas para eliminar al mosquito Aedes aegypti infectado y así, cortar la transmisión del virus de una posible fiebre amarilla urbana. Este tipo de insecticida se aplica con el uso de equipos denominados termonebulizadoras o motopulverizadoras.

- **Notificación oportuna de brote:** Es la comunicación oficial de la ocurrencia de un brote o Evento de Importancia para la Salud Pública (EVISAP), que realiza la Oficina responsable de vigilancia epidemiológica a nivel de las DIRIS/DIRESA/GERESA al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) por medio del SIEPI-brotes. Dicha notificación se realiza dentro de las primeras 24 horas.

- **Notificación oportuna de casos:** Es un procedimiento medular de la vigilancia, por el cual la oficina responsable de la vigilancia epidemiológica a nivel de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Direcciones Regionales de Salud (DIRESA), Gerencias Regionales de Salud (GERESA) o las que hagan sus veces a nivel regional, notifica los casos de fiebre amarilla, dentro de las fechas y horarios establecidos, al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CDC), por medio del NOTI WEB.

- **Prevención:** Inmunización con una dosis de vacuna antiamarilica a los 15 meses de edad según calendario de vacunación o en su efecto 10 días previos al ingreso a zonas de transmisión si no cuenta con el esquema.

- **Seguimiento de caso:** Es la observación clínica que realiza uno o más profesionales de la salud a un paciente durante un determinado tiempo, con el fin de verificar la evolución de su estado de salud, o la respuesta al tratamiento, con el fin de tomar decisiones relacionadas.

- **Síndrome febril:** Todo paciente con inicio brusco de fiebre (temperatura axilar mayor o igual a 38°C) y menos de 7 días de evolución, que tenga entre 5 y 65



años de edad, sin foco infeccioso evidente procedente de zona endémica de una o más de las siguientes enfermedades: fiebre amarilla, leptospirosis, malaria P. falciparum, hepatitis B y O, dengue, bartonellosis (Enfermedad de Carrión) y Fiebre de Oropuche. A estos pacientes se debe realizar diagnóstico diferencial considerando las enfermedades mencionadas. Se considerará de notificación inmediata obligatoria a los conglomerados de personas febriles sin foco infeccioso evidente (paciente febril en el cual no se ha identificado signos o síntomas relacionados a un foco infeccioso).

- **Vacunación:** acción que consiste en administrar una o una serie de vacunas a una persona, según edad y número de dosis, de acuerdo al esquema nacional de vacunación vigente.
- **Vigilancia de febriles:** Es una estrategia de la vigilancia epidemiológica que considera analizar el incremento de pacientes con fiebre reportados por semana epidemiológica en los establecimientos de salud, para realizar análisis de conglomerados, búsqueda intencional y toma de muestras.
- **Vigilancia entomológica:** Monitoreo del vector del dengue a lo largo del tiempo a fin de determinar los niveles de infestación aérea en una localidad.

6.2 ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

La fiebre amarilla selvática (FAS) aún constituye un problema de salud pública en el Perú, se presenta mayormente en zonas de expansión de tierras de cultivo, cuando la población susceptible toma contacto con el ciclo viral salvaje enzoótico de la enfermedad.

Los brotes tienen un comportamiento cíclico y generalmente son precedidos de epizootias, que afectan amplias regiones de América Latina y África subsahariana. Durante la última década en la Región de las Américas se confirmaron casos humanos de fiebre amarilla en Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela. En el año 2015, tres países confirmaron la circulación del virus de Fiebre Amarilla (Bolivia, Brasil y Perú) y en lo que va del año 2016 solamente el Perú ha confirmado casos de fiebre amarilla selvática (FAS).

En el 2017, el Ministerio de Salud de Brasil informó de 12 casos sospechosos de fiebre amarilla en seis municipios del estado de Minas Gerais. El mismo día, el Punto Focal Nacional (PNF) del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de Brasil informó a la OPS / OMS, que los 12 casos son varones, residentes en áreas rurales, y tienen una edad promedio de aproximadamente 37 años (rango: 7-53 años). Durante el año Brasil informó que se habían notificado un total de 110 casos sospechosos, incluyendo 30 muertes, de 15 municipios de Minas Gerais. El informe también afirma que hubo epizootias en 13 municipios de Minas Gerais. Seis de estos 13 municipios no han informado hasta la fecha de casos humanos de fiebre amarilla.

En el Perú durante el año 2016, hasta la Semana Epidemiológica (SE) 52, a nivel nacional se notificaron 79 casos, de los cuales, 62 son confirmados y 17 probables. Del total de casos confirmados (62), el mayor porcentaje (64,6%) proceden del departamento de Junín (Perené, Chanchamayo, Pichanaqui,



Satipo y Pangoa), seguido de Ayacucho con el 8,9% (Llochegua, Anco, Santa Rosa y Sivia), San Martín 6,3% (La Banda de Shilcayo, Lamas y Tarapoto) y con el 5,1% Huánuco (Cholón, Daniel Alomia Robles, Puerto Inca y Tournavista).

Los casos de fiebre amarilla ocurrieron en localidades rurales de los departamentos ubicados en áreas endémicas de transmisión de la selva alta (Rupa-Rupa), selva baja (Omagua) y región Yunga (Huánuco), con presencia de casos autóctonos e importados (transeúntes).

En el 2024, en diversas localidades del departamento de San Martín confirmaron casos de fiebre amarilla, un total de 6 casos, todos varones, sin antecedente de vacunación contra la fiebre amarilla.

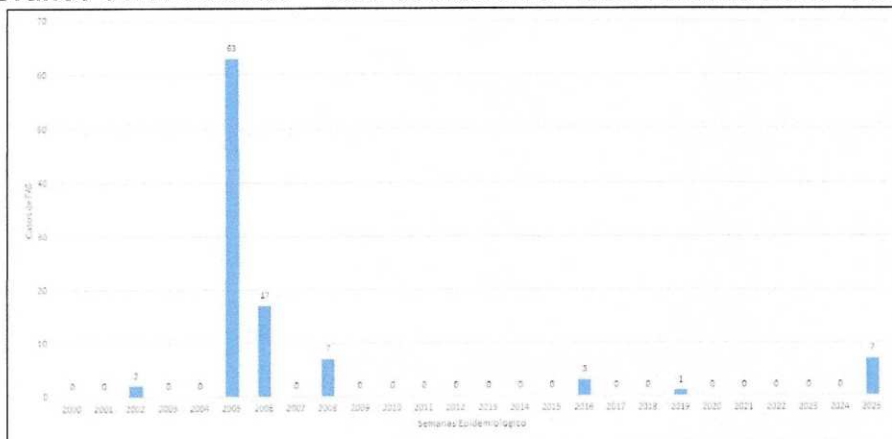
Situación de la fiebre amarilla en la Región Amazonas

En la región Amazonas la fiebre amarilla selvática (FAS) aún constituye un problema de salud pública en el Perú, se presenta mayormente en zonas de expansión de tierras de cultivo, cuando la población susceptible toma contacto con el ciclo viral salvaje enzoótico de la enfermedad, en el año 2002 se presentaron dos casos en el mes de febrero uno en el hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Lujan y el otro caso CC. NN Nuevo Seasmé.

El día 26 de diciembre del 2005, el Ministerio de Salud toma conocimiento de un brote de una enfermedad caracterizada como un síndrome febril hemorrágico, en la localidad de Alto Tuntus de la etnia awajun, en la provincia de Bagua. Esta localidad se encuentra a 4 días de camino por trocha. El acceso más rápido es a través de helicóptero. Hasta el 28 de diciembre se tenía conocimiento oficial de 70 casos identificados y 11 fallecidos, en una comunidad de aproximadamente 425 habitantes.

Durante el brote en el año 2005 en total se notificaron 63 casos confirmados y 25 casos descartados, en el año 2006 fueron 17 casos confirmados de fiebre amarilla en el año 2008 fueron 7 casos confirmados de fiebre amarilla. Después de un silencio epidemiológico, en el 2016 se notificó 03 casos confirmados de fiebre amarilla, en el año 2019 se confirmó 01 caso de fiebre amarilla, después de un silencio epidemiológico hasta la S.E 05 del 2025, el Hospital Gustavo Lanatta Lujan de Bagua notifica un caso probable de fiebre amarilla procedente de la CCNN Uut del distrito de Imaza, a la fecha se han notificado 07 casos (04 confirmados y 03 probables).

Gráfico 01: Amazonas – Total de casos de Fiebre Amarilla 2000 - 2025

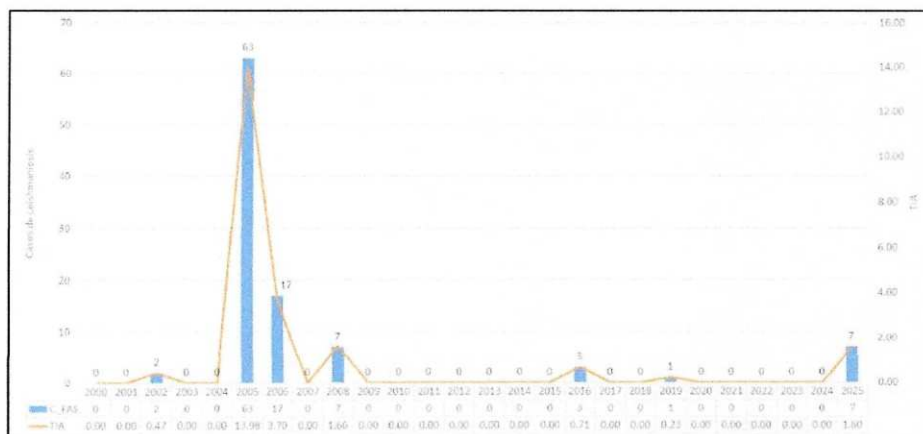


Fuente: Sistema NOTISP *a la SE 06. OCEPCE, DIRESA – Amazonas



La tasa de incidencia acumulada (TIA) como región para el 2025 es 1.60 x 100 mil habitantes, (Ver gráfico 01). Total, de casos de fiebre amarilla región Amazonas periodo 2000 a SE 06-2025.

Gráfico 02: Amazonas – Tasa de Incidencia Acumulada 2000 - 2025



Fuente: Sistema NOTISP *a la SE 06. OCEPCE. DIRESA – Amazonas

Hasta la S.E 06 del año 2025 se notificaron 07 casos, (04 confirmados y 03 casos sospechosos) y la defunción de dos casos, con una tasa de letalidad del 28.57. Asimismo, mencionar que se tuvieron dos fallecidos en la SE 08 de la CCNN Kigkis y CCNN Kagkas.

Tabla N°01: Amazonas – Letalidad por Fiebre Amarilla 2020 - 2025

AÑOS	2020*	2021*	2022*	2023*	2024*	2025*
N° de Casos	0	0	0	0	0	7
IA x 100 Mil Hab.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.60
Defunciones	0	0	0	0	0	2
Letalidad x 100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.57
POB	428752	428752	428512	429515	436975	438664

Fuente: Sistema NOTISP *a la SE 06. OCEPCE. DIRESA – Amazonas

De los casos de fiebre amarilla según provincia en los últimos 5 años; 7 corresponden a la provincia de Bagua.

Tabla N° 02: Amazonas, casos de Fiebre Amarilla por provincia 2020 - 2025

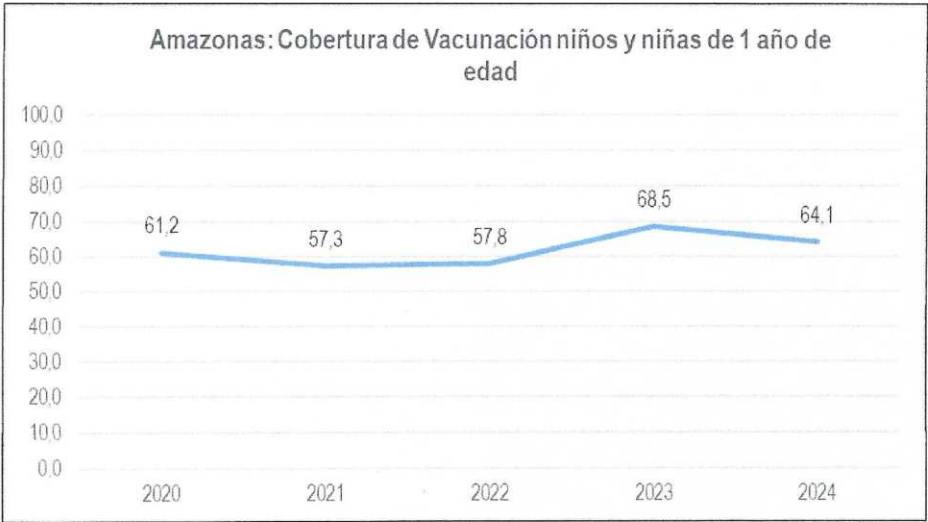
PROVINCIA	Casos Acumulados						Corte a la S.E. 06					
	2020	2021	2022	2023	2024	2025*	2020*	2021*	2022*	2023*	2024*	2025*
BAGUA	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	7
RODRIGUEZ DE MENDOZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LUYA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BONGARA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UTCUBAMBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHACHAPOYAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONDORCANQUI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	7

Fuente: Sistema NOTISP *a la SE 06. OCEPCE. DIRESA – Amazonas

La cobertura de la vacunación contra la fiebre amarilla en niños y niñas de 1 años de edad en el calendario regular no ha alcanzado la cobertura optima de $\geq 95\%$.



Gráfico 03: Amazonas – Cobertura de vacunación de niños y niñas de 1 año de edad por provincia.



Fuente: Sistema HIS

La provincia de Bagua, Condorcanqui y Utcubamba tienen las bajas coberturas en la región, siendo un factor determinante para el riesgo de transmisión y brotes de fiebre amarilla en la población, teniendo el vector y la zona para desarrollarse.

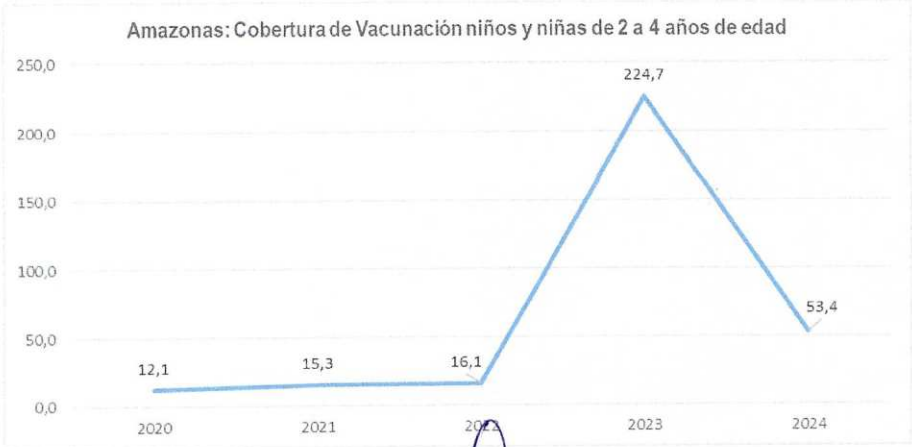
Tabla N° 03: Amazonas - Cobertura de vacunación de niños de 1 año de edad por provincia.

PROVINCIA	2020	2021	2022	2023	2024
BAGUA	4,1	3,5	3,1	4,4	3,7
CHACHAPOYAS	50,7	47,7	48,8	57,7	54,5
CONDORCANQUI	1,4	1,1	0,9	1,3	1,2
UTCUBAMBA	5,0	5,0	5,1	5,1	4,7
DIRESA AMAZONAS	61,2	57,3	57,8	68,5	64,1

Fuente: Sistema HIS

La cobertura de la vacunación contra la fiebre amarilla en niños y niñas de 2 a 4 años de edad no ha alcanzado la cobertura óptima de $\geq 95\%$ durante los años 2020, 2021, 2022 y 2024.

Gráfico 04: Amazonas – Cobertura de vacunación de niños y niñas de 2 a 4 años de edad por provincia.



Fuente: Sistema HIS



La provincia de Bagua, Condorcanqui y Utcubamba tienen las bajas coberturas en la región en vacunación contra fiebre amarilla en niños y niñas de 2 a 4 años de edad.

Tabla N° 04: Amazonas - Cobertura de vacunación de niños y niñas de 2 a 4 años de edad por provincia.

PROVINCIA	2020	2021	2022	2023	2024
BAGUA	0,4	0,7	1,0	1,3	1,5
CHACHAPOYAS	10,1	13,6	14,1	221,1	47,9
CONDORCANQUI	0,4	0,2	0,4	0,6	1,7
UTCUBAMBA	1,2	0,8	0,6	1,8	2,3
DIRESA AMAZONAS	12,1	15,3	16,1	224,7	53,4

Fuente: Sistema HIS

6.3 ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI Y ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI

El presente Plan se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2027 ampliado del Gobierno Regional, contribuyendo con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01: Garantizar la calidad de los servicios de Salud en el departamento AEI.01.09: Intervenciones sanitarias oportunas para reducir las enfermedades Metaxénicas y zoonosis en la población del departamento.

En el Plan Operativo Institucional 2025 del Gobierno Regional, se encuentra alineado con la Actividad Operativa AOI00072500440: 4397502 - MONITOREO DEL PROGRAMA DE METAXENICAS Y ZOONOSIS, y en el caso de las Unidades Ejecutoras, las actividades están enmarcadas con el Programa Presupuestal 0017: PRODUCTOS: ACCIONES COMUNES; FAMILIA CON PRÁCTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONÓTICAS; POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO DE TRANSMISIÓN INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONÓTICAS; VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS ÁREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONOSIS; DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS; En los subproductos: MONITOREO DEL PROGRAMA DE METAXÉNICAS Y ZOONOSIS; FAMILIAS QUE RECIBEN SESIONES DEMOSTRATIVAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS; POBLACIÓN INFORMADA SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONÓTICAS POR MEDIOS ALTERNATIVOS



6.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

6.4.1 OBJETIVO ESPECIFICO 1: FORTALECER EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE FIEBRE AMARILLA Y SÍNDROME ICTEROHEMORRÁGICO.

ACT. 1.1. Capacitación en vigilancia epidemiológica de fiebre amarilla, detección, investigación y respuesta para el control de brote de fiebre amarilla.

ACT. 1.2. Mejorar los indicadores de notificación (cobertura, oportunidad, calidad y retroalimentación) de la vigilancia de fiebre amarilla.

ACT. 1.3. Ampliar la vigilancia de casos sospechosos a otros sectores (Agricultura, SENASA, Actores locales)

ACT. 1.4. Implementación de la vigilancia epidemiológica negativa de fiebre amarilla RIS Bagua y Condorcanqui.

ACT. 1.5. Búsqueda activa comunitaria de casos con síndrome febril icterico o síndrome febril hemorrágico y obtención de muestras de laboratorio para diagnóstico RIS Bagua y Condorcanqui.

ACT. 1.6. Búsqueda activa institucional de casos probables de fiebre amarilla, casos con síndrome febril icterico, en IPRESS ubicadas en zona de riesgo de la provincia de Bagua y Condorcanqui.

ACT. 1.7. Investigación epidemiológica de brotes de fiebre amarilla.

ACT. 1.8. Supervisión, monitoreo y evaluación del sistema de vigilancia epidemiológica, de DIRESA a Redes.

ACT. 1.9. Implementación de las salas de situación de fiebre amarilla en la RIS Bagua y Condorcanqui.

6.4.2 OBJETIVO ESPECIFICO 2: ASEGURAR LA PROTECCIÓN HUMANA A TRAVÉS DE LA VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AMARILLA A PERSONAS SUSCEPTIBLES DE 15 MESES DE EDAD A MÁS AÑOS.

ACT. 2.1. Monitoreo de la capacidad instalada de la cadena de frio para el almacenamiento de las vacunas a ser utilizadas durante las intervenciones.

ACT. 2.2 Monitoreo de la disponibilidad de vacunas en los establecimientos de salud y asegurar el almacenamiento adecuado, y, de requerirlo, aplicar el plan de contingencia.

ACT. 2.3. Distribución de biológicos a los establecimientos de salud de la RIS Bagua y Condorcanqui

ACT. 2.4 Desplazamiento de brigadas de los EESS para seguimiento y vacunación a personas susceptibles mediante visita domiciliaria en todas las comunidades ubicadas en zonas de riesgo especialmente comunidades nativas del distrito de Imaza y Aramango

ACT. 2.5 Contratación de 03 brigadas móviles de salud para el seguimiento y vacunación mediante visita domiciliaria

ACT. 2.6 Monitoreo en campo de las coberturas de vacunación contra la fiebre amarilla en comunidades intervenidas.

ACT. 2.7 Realizar diálogos interculturales para promover la vacunación en población indígena

6.4.3 OBJETIVO ESPECIFICO 3: FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS LABORATORIOS LOCALES, INTERMEDIOS Y REFERENCIAL PARA TOMA, RECEPCIÓN, REMISIÓN Y DIAGNOSTICO DE FIEBRE AMARILLA.



ACT. 3.1 Abastecimiento de insumos para la toma de muestras biológicas de Fiebre Amarilla

ACT. 3.2 Capacitación al personal de salud en toma de muestras de Fiebre Amarilla

ACT. 3.3 Capacitación: Empaque y envío de muestras biológicas, de los establecimientos de Salud al Laboratorio Referencial

ACT. 3.4 Pago de servicios de Transporte y envío de muestras serológicas para Dx. De Fiebre Amarilla, de los EESS a los laboratorios Intermedios

ACT. 3.5 Capacitación del RRHH en diagnóstico serológico para Fiebre Amarilla, en los laboratorios intermedios.

ACT. 3.6 Capacitación del RRHH en diagnóstico molecular (RT-PCR) para Fiebre Amarilla, en Los laboratorios de Salud Pública; a través del INS(Instituto Nacional de Salud)

ACT. 3.7 Vigilancia serológica para Fiebre Amarilla en lugares con presencia de casos.

ACT. 3.8 Pago de servicios de Transporte y envío de muestras serológicas para Dx. De Fiebre Amarilla, del laboratorio Referencial al (Instituto Nacional de Salud) INS

6.4.4 OBJETIVO ESPECIFICO 4: FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA Y CONTROL VECTORIAL INTEGRADO DE VECTORES NATURALES EN LA TRANSMISIÓN DE FIEBRE AMARILLA SELVÁTICA Y VECTORES INCRIMINADO.

ACT 4.1. Monitorear las jurisdicciones de establecimientos de salud (localidades) con presencia del vector *Aedes aegypti* (vector incriminado probablemente transmisor de FAS) para mantenerlos con índice aélico (I.A.) < 2% en localidades endémicas a FAS o localidades contiguas a zonas endémicas de FAS.

ACT 4.2. Localidades endémicas a FAS intervenidas con vigilancia entomológica para vectores transmisores de FAS (CCNN y centros urbanos priorizados).

ACT 4.3. Capacitación a personal de salud en Vigilancia entomológica de vectores silvestres de FAS en EESS endémicos a FAS y priorizados e implementados.

ACT 4.4. Intervención a localidades (CCNN) endémicas a FAS con algún método (físico o químico) en control vectorial integrado a nivel personal (Uso mosquiteros simples, uso de repelentes u otros) o nivel comunitario (ordenamiento del medio, nebulización espacial (solo en caso de brotes).

6.4.4 OBJETIVO ESPECIFICO 5: IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y DE INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES LOCALES, COMUNIDAD ORGANIZADA Y A LA POBLACIÓN EN RIESGO SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL DE LA FIEBRE AMARILLA CON ENFOQUE INTERCULTURAL.

ACT 5.1. Articulación con los gobiernos locales para la implementación de acciones destinadas a la identificación y eliminación de potenciales criaderos del vector en las comunidades priorizadas de la RIS Bagua y Condorcanqui

ACT 5.2. Participación de la comunidad en el desarrollo de intervenciones de promoción de la salud para el control de la fiebre amarilla a nivel comunitario



ACT 5.3. Promoción de acciones para eliminación de criaderos del vector en las instituciones educativas con extensión a las familias.

ACT 5.4. Desarrollo de acciones educativas en las familias para la promoción de prácticas saludables para la prevención y control de la fiebre amarilla

ACT 5.5. Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los equipos regionales y locales para impulsar la participación de las autoridades, comunidad organizada en las acciones de promoción de prácticas saludables para prevención y control de la fiebre amarilla.

ACT 5.6. Elaboración y reproducción de material impreso de los mensajes sobre las medidas de prevención, promoción y control de la fiebre amarilla.

ACT 5.7. Empleo de medios de comunicación alternativa; se deberán realizar sesiones de perifoneo de mensajes preventivos y de control de la fiebre amarilla, intervenciones que se tengan programado realizar, etc.

ACT 5.8. Desarrollo de campaña publicitaria comunitaria, través de medios de comunicación masiva (radio y televisión), para difusión de mensajes de prevención y control de la fiebre amarilla, considerando los escenarios epidemiológicos, además de las actividades de intervención.

ACT 5.9. Taller: Para periodistas, comunicadores y líderes de opinión para la difusión de mensajes sobre las medidas de prevención, promoción y control de la fiebre amarilla entre sus diferentes públicos objetivo según los escenarios de riesgo para cada una de las enfermedades; a través de medios de comunicación, redes sociales, pág. Web, entre otros.



6.4.5 OBJETIVO ESPECIFICO 6: FORTALECER LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE LA POBLACIÓN Y CASOS PROBABLES DE FIEBRE AMARILLA.

ACT 6.1. Desarrollo de capacitaciones continuas para profesionales de la salud encargados de la atención de pacientes con diagnóstico de fiebre amarilla.

ACT 6.2. Mantenimiento preventivo y correctivo a las ambulancias terrestres y fluviales para referencia de pacientes al segundo nivel atención

ACT 6.3. Contratación de equipo clínico terapéutico en establecimientos de salud: CS Imaza y CS Kigkis

ACT 6.4. Monitoreo de la operatividad de los establecimientos de Salud y las Unidades Febriles para la atención de pacientes con fiebre amarilla y casos de ESAVI

ACT 6.5. Capacitación del personal de salud para la notificación de ESAVI conforme a normativa vigente



6.5 PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del Plan de Prevención y Control de Fiebre Amarilla es de S/ 1.323.364,90 (Un millón trescientos veinte tres mil trescientos sesenta y cuatro con 90/100 soles) según el siguiente detalle:



Presupuesto Total Por Objetivo Específico del Plan

OBJETIVOS ESPECIFICOS	Total Presupuesto (S/)
O.E.1: Fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica de Fiebre Amarilla y Síndrome Ictero Hemorrágico.	S/ 44.195,00
O.E.2: Asegurar la protección humana a través de la vacunación contra la fiebre amarilla a personas susceptibles de 15 meses de edad a más años.	S/ 485.500,00
O.E.3: Fortalecer las capacidades de los laboratorios locales, intermedios y referencial para toma, recepción, remisión y diagnóstico de fiebre amarilla	S/ 27.500,00
O.E.4: Fortalecer las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial integrado de vectores naturales en la transmisión de fiebre amarilla selvática (fas), (haemagogus sp y sabethes sp) y vectores incriminados	S/ 57.000,00
O.E.5: Impulsar la participación activa y de información a las autoridades locales, comunidad organizada y a la población en riesgo sobre medidas preventivas y de control de la fiebre amarilla con enfoque intercultural.	S/ 79.669,90
O.E.6: Fortalecer vigilancia de ESAVI y la organización de los servicios de salud para la atención de casos probables de fiebre amarilla y eventos atribuido a vacunación	S/ 629.500,00
TOTAL DIRESA AMAZONAS	S/ 1.323.364,90

6.6 FINANCIAMIENTO

El presente Plan es financiado, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del PP 017 Metaxenicas y Zoonosis de acuerdo con el numeral 45.1 del Artículo 45 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y debido a la Alerta Epidemiológica Regional Riesgo de Transmisión de Fiebre Amarilla en Comunidades Indígenas de la Región Amazonas Código DIRESA OCEPCE: N.º 001-2025 con fecha 05.02.2025.

Asimismo, **se requiere un presupuesto adicional por financiar para el presente plan la suma de S/ 1.077.664,90 soles (Un millón setenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro con 90/100 soles)** a fin de ejecutar las diferentes actividades programadas por los diferentes componentes que forman parte.

Presupuesto Total y presupuesto adicional por financiar

Categoría presupuestal	Producto	Actividad presupuestal	Genérica de Gasto	Presupuesto RO DIRESA	Presupuesto por Financiar	Total Presupuesto (S/)
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3.000001 ACCIONES COMUNES	5.000085 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 24.400,00	S/ 19.795,00	S/ 44.195,00



0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	3043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	4398312 PERSONA PROTEGIDA CON VACUNA ANTIAMARILICA	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 95.000,00	S/ 375.500,00	S/ 470.500,00
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	3043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 40.000,00	S/ 617.000,00	S/ 657.000,00
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	5.000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 27.000,00	S/ 30.000,00	S/ 57.000,00
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	3043977 FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS	5000087 PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 24.700,00	S/ -	S/ 24.700,00
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	3043980. POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS	5000090. INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 19.600,00	S/ 35.369,90	S/ 54.969,90
9002 APNOP	3.99999 SIN PRODUCTO	5000500 ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 15.000,00	S/ -	S/ 15.000,00
TOTAL GENERAL				S/ 245.700,00	S/ 1.077.664,90	S/ 1.323.364,90

6.7 ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La Dirección Ejecutiva de Salud Pública (DESP) es la responsable de realizar el monitoreo mensual del cumplimiento de metas y ejecución presupuestal durante el presente plan.

Asimismo, el Laboratorio Referencial Regional (LRR), la Oficina Central de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (OCEPCE), la Dirección de Salud Ambiental (DSA), la Dirección de Servicios en Salud (DSS), la Oficina de Comunicaciones (OC), la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad (DAISGC) y la Dirección de Promoción de la Salud (DPROM), son responsables del desarrollo y cumplimiento de las actividades comprendidas en los objetivos específicos, según corresponda, los que deben remitir a la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, a través de la Estrategia Sanitaria Regional de



Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis (ESRMYZ), un informe mensual del avance físico y financiero. Dicho informe debe presentarse dentro de los cinco (05) días calendario posteriores al término de cada mes.

La Dirección Ejecutiva de Salud Pública (DESP), a través de la Estrategia Regional de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis (ESRMYZ), realiza la evaluación durante el periodo de ejecución del Plan. Dicho informe debe presentarse dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al término de cada trimestre.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1 NIVEL REGIONAL

La Dirección Regional de Salud Amazonas, a través de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública (DESP), es responsable de difundir el presente Plan hasta el nivel local, así como de brindar asistencia técnica para su implementación, supervisar y monitorear su cumplimiento, en coordinación con las unidades orgánicas y oficinas responsables a nivel regional.

7.2 NIVEL LOCAL

Las Redes Integradas de Salud, son las encargadas de ejecutar, brindar asistencia técnica, implementar, supervisar y monitorear el cumplimiento del presente Plan en el ámbito de sus jurisdicciones.

Las Microrredes y los establecimientos de salud son los responsables de la aplicación del presente Plan en sus respectivas jurisdicciones, en lo que corresponda.

VIII. DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

El presente plan de trabajo se ejecutará en los meses de febrero, marzo y abril del 2025.

IX. ANEXOS

Anexo 01: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES.

Anexo 02: MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES.

Anexo 03: MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN ESPECÍFICO

Anexo 04 POBLACION A VACUNAR CONTRA LA FIEBRE AMARILLA POR IPRESS

Anexo 05 NECESIDAD DE BIOLOGICOS PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AMARILLA



ANEXO 01 - MATRIZ DE PROGRAMACION DE METAS FISICAS Y PRESUPUESTALES

FORMATO 1 - MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES

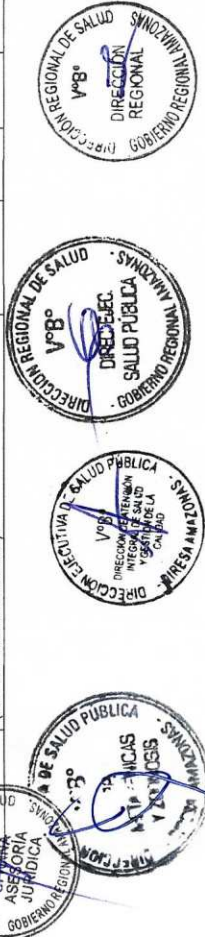
FASE DE FORMULACIÓN

Unidad Orgánica:	ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS
------------------	---

Estructura programática operativa			Estructura programática del presupuesto											
Objetivo General del Plan: Prevenir y controlar la transmisión de Fiebre Amarilla en la jurisdicción de la provincia de Bagua y Condoncanqui														
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Actividad	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN DE METAS FISICAS				PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (S/.)						RESPONSABLE	
			FEB	MAR	ABR	Total Meta Física	Categoría presupuestal	Producto	Actividad presupuestal	Genérica de Gasto	FEBRERO	MARZO		ABRIL
 Fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica de Fiebre Amarilla y Zoonosis	Act 1.1. Capacitación en vigilancia epidemiológica de fiebre amarilla, detección, investigación y respuesta para el control de brote de fiebre amarilla.	Informe	1	1	1	3	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3.000001 ACCIONES COMUNES	5.000085 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 12.185,00	S/ 12.185,00	S/ 12.185,00	EPIDEMIOLOGIA
	Act 1.2. Mejorar los indicadores de notificación (cobertura, oportunidad, calidad y retroalimentación) de la vigilancia de fiebre amarilla.	Informe	1	1	1	3	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3.000001 ACCIONES COMUNES	5.000085 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 1.000,00	S/ 1.000,00	S/ 1.000,00	EPIDEMIOLOGIA
	Act 1.3. Ampliar la vigilancia de casos sospechosos a otros sectores (Agricultura, SENASA, Actores locales)	Acta	1			1	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3.000001 ACCIONES COMUNES	5.000085 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 2.500,00	S/ 2.500,00	S/ 2.500,00	EPIDEMIOLOGIA PROMESA
	Act 1.4. Implementación de la vigilancia epidemiológica negativa de fiebre amarilla RIS Bagua y Condoncanqui.	Reporte semanal	2	4	4	10	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3.000001 ACCIONES COMUNES	5.000085 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 500,00	S/ 1.000,00	S/ 1.000,00	EPIDEMIOLOGIA
	Act 1.5. Búsqueda activa comunitaria de casos con síndrome febril icterico o síndrome febril hemorrágico y obtención de muestras de laboratorio para diagnóstico RIS Bagua y Condoncanqui.	Reporte mensual	2	2	2	6	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3.000001 ACCIONES COMUNES	5.000085 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 3.000,00	S/ 3.000,00	S/ 3.000,00	EPIDEMIOLOGIA
	Act 1.6. Búsqueda activa institucional de casos probables de fiebre amarilla, casos con síndrome febril icterico, en IPRESS ubicadas en zona de riesgo de la provincia de Bagua y Condoncanqui.	Reporte mensual	2	2	2	6	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3.000001 ACCIONES COMUNES	5.000085 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 200,00	S/ 200,00	S/ 200,00	EPIDEMIOLOGIA



recepción, remisión y diagnóstico de fiebre amarilla	Act 3.4. Pago de servicios de Transporte y envío de muestras serológicas para Dx. De Fiebre Amarilla, de los EESS a los laboratorios Intermedios	N° de envíos	20				20	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043883 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 666,00	S/ 667,00	S/ 667,00	S/ 2.000,00	LABORATORIO
	Act 3.5. Capacitación del RRHH en diagnostico serológico para Fiebre Amarilla, en los laboratorios intermedios.	Persona capacitada	2	2				0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043883 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/ 2.500,00	S/ 2.500,00	S/ 2.500,00	LABORATORIO
	Act 3.6. Capacitación del RRHH en diagnóstico molecular (RT-PCR) para Fiebre Amarilla, en Los laboratorios de Salud Pública; a través del INS (Instituto Nacional de Salud)	Persona capacitada	2	2				0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043883 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/ 5.000,00	S/ 5.000,00	S/ 5.000,00	LABORATORIO
	Act 3.7. Vigilancia serológica para Fiebre Amarilla en lugares con presencia de casos.	Muestras	10	10				0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043883 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 1.334,00	S/ 1.333,00	S/ 1.333,00	S/ 4.000,00	LABORATORIO
	Act 3.8. Pago de servicios de Transporte y envío de muestras serológicas para Dx. De Fiebre Amarilla, del laboratorio Referencial al (Instituto Nacional de Salud) INS	N° de envíos	10					0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043883 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 3.000,00			S/ 3.000,00	LABORATORIO
O.E.4: Fortalecer las actividades	Act 4.1. Monitorear las jurisdicciones de establecimientos de salud (localidades) con presencia del vector Aedes aegypti (vector incriminado probablemente transmisor de FAS) para mantenerlos con índice aéreo (I.A.) < 2% en localidades endémicas a FAS o localidades contiguas a zonas endémicas de FAS.	Viviendas	3.000	3.000	3.000	9.000		0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043881 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5.000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 1.500,00	S/ 1.500,00	S/ 1.500,00	S/ 4.500,00	SALUD AMBIENTAL
	Act 4.2. Localidades endémicas a FAS intervenidas con vigilancia entomológica para vectores transmisores de FAS (CCNN y centros urbanos prioritizados).	Viviendas	12	12	12	36		0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043881 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5.000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 2.500,00	S/ 2.500,00	S/ 2.500,00	S/ 7.500,00	SALUD AMBIENTAL
	Act 4.3. Capacitación a personal de salud en Vigilancia entomológica de vectores silvestres de FAS en EESS endémicos a FAS y prioritizados e implementados.	Personal capacitado	20	20	20	60		0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043881 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5.000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 5.000,00	S/ 5.000,00	S/ 5.000,00	S/ 15.000,00	SALUD AMBIENTAL
	Act 4.4. Intervención a localidades (CCNN) endémicas a FAS con algún método (físico o químico) en control vectorial integrado a nivel personal (adquisición de mosquiteros simples, uso de repelentes u otros) o nivel comunitario (ordenamiento del medio, nebulización espacial (solo en caso de brotes)).	Viviendas	3.000	3.000	3.000	9.000		0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043881 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5.000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 30.000,00			S/ 30.000,00	SALUD AMBIENTAL



Act 5.1. Articulación con los gobiernos locales para la implementación de acciones destinadas a la identificación y eliminación de potenciales criaderos del vector en las comunidades priorizadas de la RIS Bagua y Condorcanqui	Gobierno local sensibilizado	9	9	9	27	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043977 FAMILIA CON PRÁCTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087 PROMOCION DE PRÁCTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 3.500,00	S/ 3.500,00	S/ 1.000,00	S/ 7.000,00	PROMISA
Act 5.2. Participación de la comunidad en el desarrollo de intervenciones de promoción de la salud para el control de la fiebre amarilla a nivel comunitario	Persona capacitada	9	9	9	27	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043977 FAMILIA CON PRÁCTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087 PROMOCION DE PRÁCTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 1.000,00	S/ 1.000,00	S/ 600,00	S/ 3.000,00	PROMISA
Act 5.3. Promoción de acciones para eliminación de criaderos del vector en las instituciones educativas con extensión a las familias.	Persona capacitada	9	9	9	27	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043977 FAMILIA CON PRÁCTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087 PROMOCION DE PRÁCTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 600,00	S/ 600	S/ 1.200,00	S/ 1.200,00	PROMISA
Act 5.4. Desarrollo de acciones educativas en las familias para la promoción de prácticas saludables para la prevención y control de la fiebre amarilla	Familia intervenida	250	324	324	898	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043977 FAMILIA CON PRÁCTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087 PROMOCION DE PRÁCTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 1.500,00	S/ 1.500,00	S/ 4.500,00	S/ 4.500,00	PROMISA
Act 5.5. Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los equipos regionales y locales para impulsar la participación de las autoridades, comunidad organizada en las acciones de promoción de prácticas saludables para prevención y control de la fiebre amarilla .	Informe		1	1	2	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043977 FAMILIA CON PRÁCTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087 PROMOCION DE PRÁCTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 4.500,00	S/ 4.500,00	S/ 9.000,00	S/ 9.000,00	PROMISA
Act 5.6. Elaboración y reproducción de material impreso de los mensajes sobre las medidas de prevención, promoción y control de la fiebre amarilla.	N° de campañas realizadas	1	1	1	3	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043980 POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090 INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 6.990,00	S/ 6.990,00	S/ 6.990,00	S/ 20.970,00	COMUNICACIONES
Act 5.7. Empleo de medios de comunicación alternativa, se deberán realizar sesiones de periferoneo de mensajes preventivos y de control de la fiebre amarilla, intervenciones que se tengan programado realizar, etc.	N° de campañas realizadas	1	1	1	3	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043980 POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090 INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 4.000,00	S/ 4.000,00	S/ 4.000,00	S/ 12.000,00	COMUNICACIONES
Act 5.8. Desarrollo de campaña publicitaria comunitaria, través de medios de comunicación masiva (radio y televisión), para difusión de mensajes de prevención y control de la fiebre amarilla, considerando los escenarios epidemiológicos, además de las actividades de intervención.	Persona informada		4.684	4.68	9.368	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043980 POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090 INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00	S/ 18.000,00	COMUNICACIONES

O.E.5:

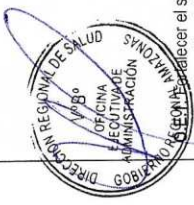
Impulsar la participación activa y de información a las autoridades locales,



O.E.6: Fortalecer la vigilancia de la salud pública a través de la organización de los servicios de salud pública y la implementación de casos probables de fiebre amarilla en la región.	Act 5.9. Taller: Para periodistas, comunicadores y líderes de opinión para la difusión de mensajes sobre las medidas de prevención, promoción y control de la fiebre amarilla entre sus diferentes públicos objetivo según los escenarios de riesgo para cada una de las enfermedades; a través de medios de comunicación, redes sociales, pág. Web, entre otros.	Periodista informado	60	60	25	25	50	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043980. POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090. INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 1.333,30	S/ 1.333,30	S/ 1.333,30	S/ 3.999,90	COMUNICACIONES
	Act 6.1. Desarrollo de capacitaciones continuas para profesionales de la salud encargados de la atención de pacientes con diagnóstico de fiebre amarilla.	Profesional capacitado	60	60	120			0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043983. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 3.000,00	S/ 3.000,00	S/ 6.000,00	METAXENICAS	
	Act 6.2. Mantenimiento preventivo y correctivo a las ambulancias terrestres y fluviales para referencia de pacientes al segundo nivel atención	Vehículo	8		8			0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043983. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00	SERVICIOS DE SALUD	
	Act 6.3. Contratación de equipo clínico terapéutico en establecimientos de salud: CS Imaza y CS Kigkis	Equipo	2	2	6	2	2	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043983. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 15.000,00	S/ 15.000,00	S/ 45.000,00	METAXENICAS	
	Act 6.4. Monitoreo de la operatividad de los establecimientos de Salud y las Unidades Febriles para la atención de pacientes con fiebre amarilla y casos de ESAVI	Establecimiento de Salud	10	10	30	10	10	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043983. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 3.000,00	S/ 3.000,00	S/ 9.000,00	SERVICIOS DE SALUD	
	Act 6.5. Capacitación del personal de salud para la notificación de ESAVI conforme a normativa vigente	Profesional capacitado	60	60	120			0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043983. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000095 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZOONOSIS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 1.500,00	S/ 1.500,00	S/ 4.500,00	EPIDEMIOLOGIA MEDICAMENTOS	
	Act 6.6 Contratación de personal especialista para la atención hospitalaria de pacientes con fiebre amarilla	Personal de Salud		20	40	20	20	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043983. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 204.500,00	S/ 204.500,00	S/ 409.000,00	SERVICIOS DE SALUD	
	Act 6.7 Adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para la atención hospitalaria	Compra		1	1			0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043983. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 150.000,00	S/ 150.000,00	S/ 150.000,00	FARMACIA	
TOTAL DIRESA AMAZONAS																
										S/ 139.523,30	S/ 703.463,30	S/ 480.378,30	S/ 1.323.364,90			

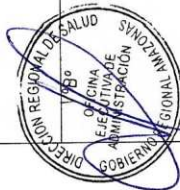


ANEXO 2 - MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES

DIRECCION DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS																	
Unidad Orgánica:	REDUCIR LA INCIDENCIA Y LETALIDAD DEL DENGUE EN LA REGIÓN AMAZONAS MEDIANTE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRAL E INTEGRADO EN EL NIVEL REGIONAL Y LOCAL.																
Objetivo General del Plan	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Actividad	Unidad de Medida	CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS									EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (S/.)		RESPONSABLE		
				FEBRERO			MARZO			ABRIL			TOTAL				
				Progr.	Ejec.	% Ejec	Progr.	Ejec.	% Ejec	Progr.	Ejec.	% Ejec	Programado	Ejec.		% Ejec	
 Elaborar el sistema de vigilancia epidemiológica de Fiebre Amarilla y Síndrome Hemorrágico.		Act 1.1. Capacitación en vigilancia epidemiológica de fiebre amarilla, detección, investigación y respuesta para el control de brote de fiebre amarilla.	Informe				1						S/ 12.185,00			EPIDEMIOLOGIA	
		Act 1.2. Mejorar los indicadores de notificación (cobertura, oportunidad, calidad y retroalimentación) de la vigilancia de fiebre amarilla.	Informe	1				1						S/ 3.000,00			EPIDEMIOLOGIA
		Act 1.3. Ampliar la vigilancia de casos sospechosos a otros sectores (Agricultura, SENASA, Actores locales)	Acta	1										S/ 2.500,00			EPIDEMIOLOGIA PROMSA
		Act 1.4. Implementación de la vigilancia epidemiológica negativa de fiebre amarilla RIS Bagua y Condorcanqui.	Reporte semanal	2				4						S/ 2.500,00			EPIDEMIOLOGIA
		Act 1.5. Búsqueda activa comunitaria de casos con síndrome febril icterico o síndrome febril hemorrágico y obtención de muestras de laboratorio para diagnóstico RIS Bagua y Condorcanqui.	Reporte mensual	2				2						S/ 9.000,00			EPIDEMIOLOGIA
		Act 1.6. Búsqueda activa institucional de casos probables de fiebre amarilla, casos con síndrome febril icterico, en IPRESS ubicadas en zona de riesgo de la provincia de Bagua y Condorcanqui.	Reporte mensual	2				2						S/ 600,00			EPIDEMIOLOGIA
		Act 1.7. Investigación epidemiológica de brotes de fiebre amarilla.	Informe	1				1						S/ 10.500,00			EPIDEMIOLOGIA
		Act 1.8. Supervisión, monitoreo y evaluación del sistema de vigilancia epidemiológica, de DIRESA a Redes.	Informe					2						S/ 1.910,00			EPIDEMIOLOGIA
		Act 1.9. Implementación de las salas de situación de fiebre amarilla en la RIS Bagua y Condorcanqui.	Sala situacional semanal	4				8						S/ 2.000,00			EPIDEMIOLOGIA



O.E.2: Asegurar la protección humana a través de la vacunación contra la fiebre amarilla a personas susceptibles de 15 meses de edad a más años.	Act 2.1. Monitoreo de la capacidad instalada de la cadena de frío para el almacenamiento de las vacunas a ser utilizadas durante las intervenciones	Cadena de Frío	18															S/ 22.000,00	INMUNIZACIONES
	Act 2.2. Monitoreo de la disponibilidad de vacunas en los establecimientos de salud y asegurar el almacenamiento adecuado, y, de requerirlo, aplicar el plan de contingencia.	Informe	1															S/ 10.500,00	INMUNIZACIONES
	Act 2.3. Distribución de biológicos a los establecimientos de salud de la RIS Bagua y Condorcanqui	Establecimientos de Salud	56															S/ 26.000,00	INMUNIZACIONES
	Act 2.4. Desplazamiento de brigadas de los EESS para seguimiento y vacunación a personas susceptibles mediante visita domiciliar en todas las comunidades ubicadas en zonas de riesgo especialmente comunidades nativas del distrito de Imaza y Aramango	Brigadas	39															S/ 56.000,00	INMUNIZACIONES
	Act 2.5. Contratación de brigadas móviles de salud para el seguimiento y vacunación mediante visita domiciliar	Brigadas Móviles																S/ 342.000,00	INMUNIZACIONES
	Act 2.6. Monitoreo en campo de las coberturas de vacunación contra la fiebre amarilla en comunidades en riesgo.	Informe																S/ 14.000,00	INMUNIZACIONES
	Act 2.7 Realizar diálogos interculturales para promover la vacunación en población indígena	Diálogo																S/ 15.000,00	PUEBLOS INDIGENAS
	Act 3.1. Abastecimiento de insumos para la toma de muestras biológicas de Fiebre Amarilla	Informe	1															S/ 5.000,00	LABORATORIO
	Act 3.2. Capacitación al personal de salud en toma de muestras de Fiebre Amarilla	Informe	1															S/ 5.000,00	LABORATORIO
	Act 3.3. Capacitación: Empaque y envío de muestras biológicas, de los establecimientos de Salud al Laboratorio Referencial	Informe	1															S/ 1.000,00	LABORATORIO
O.E.3: Fortalecer las capacidades de los laboratorios locales, intermedios y referencial para la recepción, remisión y análisis de muestras de fiebre amarilla	Act 3.4. Pago de servicios de Transporte y envío de muestras serológicas para Dx. De Fiebre Amarilla, de los EESS a los laboratorios intermedios	N° de envíos	1															S/ 2.000,00	LABORATORIO
	Act 3.5. Capacitación del RRHH en diagnóstico serológico para Fiebre Amarilla, en los laboratorios intermedios.	Informe																S/ 2.500,00	LABORATORIO
	Act 3.6. Capacitación del RRHH en diagnóstico molecular (RT-PCR) para Fiebre Amarilla, en Los laboratorios de Salud Pública; a través del INS (Instituto Nacional de Salud)	Informe																S/ 5.000,00	LABORATORIO
	Act 3.7. Vigilancia serológica para Fiebre Amarilla en lugares con presencia de casos.	Informe	1															S/ 4.000,00	LABORATORIO
	Act 3.8. Pago de servicios de Transporte y envío de muestras serológicas para Dx. De Fiebre Amarilla, del laboratorio Referencial al (Instituto Nacional de Salud) INS	N° de envíos	1															S/ 3.000,00	LABORATORIO



O.E.4: Fortalecer las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial integrado de vectores naturales en la transmisión de fiebre amarilla selvática (fias), (haemagogus sp y sabethes sp) y vectores incriminados	Act 4.1. Monitorear las jurisdicciones de establecimientos de salud (localidades) con presencia del vector Aedes aegypti (vector incriminado probable transmisor de FAS) para mantenerlos con índice aédico (I.A.) < 2% en localidades endémicas a FAS o localidades contiguas a zonas endémicas de FAS.	Viviendas	3.000						3.000				S/ 4.500,00	SALUD AMBIENTAL
	Act 4.2. Localidades endémicas a FAS intervenidas con vigilancia entomológica para vectores transmisores de FAS (CCNN y centros urbanos priorizados).	Viviendas	12						12				S/ 7.500,00	SALUD AMBIENTAL
	Act 4.3. Capacitación a personal de salud en Vigilancia entomológica de vectores silvestres de FAS en EESS endémicas a FAS y priorizados e implementados.	Personal capacitado	20						20				S/ 15.000,00	SALUD AMBIENTAL
	Act 4.4. Intervención a localidades (CCNN) endémicas a FAS con algún método (físico o químico) en control vectorial integrado a nivel personal (Adquisición de mosquiteros simples, uso de repelentes u otros) o nivel comunitario (ordenamiento del medio, reubicación espacial (solo en caso de brotes).	Viviendas	3.000						3.000				S/ 30.000,00	SALUD AMBIENTAL
	Act 5.1. Articulación con los gobiernos locales para la implementación de acciones destinadas a la identificación y eliminación de potenciales criaderos del vector en las comunidades priorizadas de la RIS Bagua y Condorcanqui	Gobierno local sensibilizado	9						9				S/ 7.000,00	PROMSA
	Act 5.2. Participación de la comunidad en el desarrollo de intervenciones de promoción de la salud para el control de la fiebre amarilla a nivel comunitario	Persona capacitada	9						9				S/ 3.000,00	PROMSA
	Act 5.3. Promoción de acciones para eliminación de criaderos del vector en las instituciones educativas con extensión a las familias.	Persona capacitada	9						9				S/ 1.200,00	PROMSA
	Act 5.4. Desarrollo de acciones educativas en las familias para la promoción de prácticas saludables para la prevención y control de la fiebre amarilla	Familia intervenida	250						324				S/ 4.500,00	PROMSA
	Act 5.5. Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los equipos regionales y locales para impulsar la participación de las autoridades, comunidad organizada en las acciones de promoción de prácticas saludables para prevención y control de la fiebre amarilla.	Informe							1				S/ 9.000,00	PROMSA
	Act 5.6. Elaboración y reproducción de material impreso de los mensajes sobre las medidas de prevención, promoción y control de la fiebre amarilla.	N° de campañas realizadas	1						1				S/ 20.970,00	COMUNICACIONES
	Act 5.7. Empleo de medios de comunicación alternativa; se deberán realizar sesiones de perfeoneo de mensajes preventivos y de control de la fiebre amarilla, intervenciones que se tengan programado realizar, etc.	N° de campañas realizadas	1						1				S/ 12.000,00	COMUNICACIONES
	Act 5.8. Desarrollo de campaña publicitaria comunitaria, través de medios de comunicación masiva (radio y televisión), para difusión de mensajes de prevención y control de la fiebre amarilla, considerando los escenarios epidemiológicos, además de las actividades de intervención.	Persona informada							4.684				S/ 18.000,00	COMUNICACIONES



Act 5.9. Taller. Para periodistas, comunicadores y líderes de opinión para la difusión de mensajes sobre las medidas de prevención, promoción y control de la fiebre amarilla entre sus diferentes públicos objetivo según los escenarios de riesgo para cada una de las enfermedades; a través de medios de comunicación, redes sociales, pág. Web, entre otros.	Periodista informado							25	25					S/ 3.999,90		COMUNICACIONES
Act 6.1. Desarrollo de capacitaciones continuas para profesionales de la salud encargados de la atención de pacientes con diagnóstico de fiebre amarilla.	Profesional capacitado	60						60						S/ 6.000,00		METAXENICAS
Act 6.2. Mantenimiento preventivo y correctivo a las ambulancias terrestres y fluviales para referencia de pacientes al segundo nivel atención	Vehículo	8												S/ 6.000,00		SERVICIOS DE SALUD
Act 6.3. Contratación de equipo clínico terapéutico en establecimientos de salud: CS Imaza y CS Kigkis	Equipo	2						2						S/ 45.000,00		METAXENICAS
Act 6.4. Monitoreo de la operatividad de los establecimientos de Salud y las Unidades Febriles para la atención de pacientes con fiebre amarilla y casos de ESAVI	Establecimiento de Salud	10						10						S/ 9.000,00		SERVICIOS DE SALUD
Act 6.5. Capacitación del personal de salud para la notificación de ESAVI conforme a normativa vigente	Profesional capacitado	60						60						S/ 4.500,00		EPIDEMIOLOGIA MEDICAMENTOS
Act 6.6 Contratación de personal especialista para la atención hospitalaria de pacientes con fiebre amarilla	Personal de Salud							20						S/ 409.000,00		SERVICIOS DE SALUD
Act 6.7 Adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para la atención hospitalaria	Compra							1						S/ 150.000,00		MEDICAMENTOS
TOTAL DIRESA AMAZONAS		6.584						11.352						S/ 1.323.364,90		



Anexo 3: MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN ESPECIFICO

Declaración de objetivos	Indicador	Calculo del Indicador	Unidad de medida	Meta programada 2025			Fuente de Información	Responsable
				FEBRERO	MARZO	ABRIL		
O.G. Prevenir y controlar la transmisión de Fiebre Amarilla en la jurisdicción de la provincia de Bagua y Condorcanqui.	Porcentaje de Provincias con brote por fiebre amarilla controlado	Nº de provincias con brote por fiebre amarilla controlado/ Nº Provincias con brote por fiebre amarilla	PROVINCIA			100%	INFORME	EPIDEMIOLOGIA
O.E.1: Fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica de Fiebre Amarilla y Síndrome Ictero Hemorrágico.	Porcentaje de IPRES en zonas de riesgo de fiebre amarilla notifican oportunamente al sistema de vigilancia epidemiológica regional.	Nro. de IPRES de zonas de riesgo que notifican oportunamente/total de IPRES de zonas de riesgo x 100	Reporte NOTIWEB	100%	100%	100%	NOTIWEB	EPIDEMIOLOGIA
O.E.2: Asegurar la protección humana a través de la vacunación contra la fiebre amarilla a personas susceptibles de 15 meses de edad a más años.	Cobertura de vacunación en población en riesgo de la provincia de Bagua y Condorcanqui	Población Vacunada/Población total priorizada	Persona Vacunada	45%	80%	95%	HIS MINSA	INMUNIZACIONES
O.E.3: Fortalecer las capacidades de los laboratorios locales, intermedios y referencial para toma, recepción, remisión y diagnóstico de fiebre amarilla	Personal de laboratorio capacitado en toma de muestras para fiebre amarilla Capacitación del RRHH en diagnóstico molecular (RT-PCR) para Fiebre Amarilla.	% de personal de salud capacitado en toma de muestras. Nº de RRHH capacitados en diagnóstico molecular	Informe	10			LABORATORIO	LABORATORIO
	Porcentaje de establecimientos de salud (localidades) y su jurisdicción con presencia del Aedes aegypti (vector incriminado probablemente transmisor de FAS) con Índice aédico (I.A.) < 2% en localidades endémicas a FAS o localidades contiguas a zonas endémicas de FAS.	Nº de EESS con vigilancia serológica	Informe	10	10	10	LABORATORIO	LABORATORIO
O.E.4: Fortalecer las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial integrado de vectores naturales en la transmisión de fiebre amarilla selvática (fas), (haemagogus sp y sabethes sp) y vectores incriminados	Porcentaje de personal de salud capacitadas en Vigilancia entomológica de vectores silvestres de FAS en EESS endémicos a FAS y priorizados e implementados.	Nº de establecimientos de salud (localidades) y sus jurisdicción con presencia del Aedes aegypti con vigilancia entomológica que reportan I.A. <2% / Nº Total de localidades programadas con presencia del Aedes aegypti en localidades endémicas a FAS o contiguas a localidades endémicas X 100	Viviendas	< 2%	< 2%	< 2%	Informe o AppBengue	SALUD AMBIENTAL
	Porcentaje de localidades endémicas a FAS intervenidas con algún método (Físico o químico) en control vectorial integrado para vectores transmisores de FAS (CCNN y centros urbanos priorizados).	Nº de localidades (CCNN) con presencia de Haemagogus sp o Sabethes sp con vigilancia entomológica / Total de localidades (CCNN) programadas con presencia de Haemagogus sp o Sabethes sp X 100	Viviendas	25%	25%	25%	Informes	SALUD AMBIENTAL
	Porcentaje de localidades (CCNN) endémicas a FAS intervenidas con algún método (Físico o químico) en control vectorial integrado anivel personal (Uso mosquiteros simples, uso de repelentes u otros) o nivel comunitario (ordenamiento del medio, nebulización espacial (solo en caso de brotes))	Nº de eventos realizados para capacitación en vigilancia entomológica de vectores de FAS / Nº Total de eventos programados X 100	Personal capacitado	25%	25%	25%	Actas de acuerdos	SALUD AMBIENTAL
O.E.5: Impulsar la participación activa y de información a las autoridades locales, comunidad organizada y a la población en riesgo sobre medidas preventivas y de control de la fiebre amarilla con enfoque intercultural.	Porcentaje de familias que participan de 2 sesiones demostrativas en prácticas saludables para la prevención de enfermedades metaxénicas	Nº de localidades (CCNN) con presencia de Haemagogus sp o Sabethes sp vectores de FAS intervenidas con algún método (físico o químico) de control vectorial integrado / Nº Total de localidades (CCNN) programadas con presencia de Haemagogus sp o Sabethes sp X 100	Viviendas	25%	25%	25%	Informes	SALUD AMBIENTAL
	Porcentaje de comunidades en el distrito que están implementando la vigilancia comunitaria asociada a enfermedades metaxénicas	Nº de familias que participan de 2 sesiones demostrativas en prácticas saludables para la prevención de enfermedades metaxénicas, registrados en el HIS Minsa/ Nº de familias asignadas a cada establecimiento de salud del 1º nivel de atención (I-1, I-2, I-3 y I-4) y del 2º nivel (II-1) con población asignada.	Familia	100%	100%	100%	HIS MINSA	PROMSA
O.E.6: Fortalecer vigilancia de ESAVI y la organización de los servicios de salud para la atención de casos probables de fiebre amarilla y eventos atribuido a vacunación	Porcentaje de establecimientos de salud con notificación oportuna de ESAVI	Nº de EESS priorizados que notifican de manera oportuna ESAVI/Total de EESS priorizados que notifican ESAVI en la Provincia de Bagua y Condorcanqui	Comunidad	100%	100%	100%	HIS MINSA	PROMSA
			EES	90%	90%	90%	SIEPI	EPIDEMIOLOGIA



Anexo N.º 04: Población a vacunar contra la fiebre amarilla por IPRESS

Nº	RIS	MICRORRED	EE.SS	TOTAL POBLACIÓN A VACUNAR
1	BAGUA	CHIBE	CHIBE	1.467
2	BAGUA	CHIBE	JEMPEST-CHICAIS	536
3	BAGUA	CHIBE	KUSU	413
4	BAGUA	CHIBE	LISTRA	404
5	BAGUA	CHIBE	NUEVA VIDA	496
6	BAGUA	CHIBE	NUMPATKAIM	767
7	BAGUA	CHIBE	SAN PABLO	398
8	BAGUA	CHIRIACO	CHIRIACO	3.981
9	BAGUA	CHIRIACO	DURAND	429
10	BAGUA	CHIRIACO	NAYUMPIN	443
11	BAGUA	CHIRIACO	NAZARETH	1.004
12	BAGUA	CHIRIACO	PAKUIT	1.019
13	BAGUA	CHIRIACO	SAMAREN-YUPICUSA	1.297
14	BAGUA	CHIRIACO	SAN RAFAEL	437
15	BAGUA	CHIRIACO	SAN RAMON	398
16	BAGUA	CHIRIACO	SHIMPUENTS	915
17	BAGUA	CHIRIACO	SHUSHUG	1.111
18	BAGUA	CHIRIACO	SUKUTIN	360
19	BAGUA	CHIRIACO	WAWAIN	1.226
20	BAGUA	CHIRIACO	WAWAS	805
21	BAGUA	IMAZA	IMAZA	2.446
22	BAGUA	IMAZA	KUNCHIN	2.317
23	BAGUA	IMAZA	KUSU GRANDE	158
24	BAGUA	IMAZA	MESONES MURO	1.532
25	BAGUA	IMAZA	TENASHNUM	1.148
26	BAGUA	IMAZA	UUT	574
27	BAGUA	IMAZA	WJUYAT	1.306
28	BAGUA	IMAZA	WANTSA	482
29	BAGUA	IMAZA	YAMAYAKAT	536
30	BAGUA	TUPAC AMARU	BICHANAK	763
31	BAGUA	TUPAC AMARU	CENTRO WAWIK	458
32	BAGUA	TUPAC AMARU	NUEVO BELEN	863
33	BAGUA	TUPAC AMARU	TUPAC AMARU I	1.217
34	BAGUA	TUPAC AMARU	WAWICO	162
35	BAGUA	WAYAMPIAK	CHIJA	405
36	BAGUA	WAYAMPIAK	SIJIAK	809
37	BAGUA	WAYAMPIAK	TUNTUS	867
38	BAGUA	WAYAMPIAK	WAYAMPIAK	969



39	BAGUA	WAYAMPIAK	YANAT	557
40	CONDORCANQUI	S/M	SANTA MARIA DE NIEVA	1.231
41	CONDORCANQUI	CANDUNGOS	CUCUAZA	217
42	CONDORCANQUI	CANDUNGOS	AYAMBIS	498
43	CONDORCANQUI	GALILEA	GALILEA	356
44	CONDORCANQUI	GALILEA	GUAYABAL	428
45	CONDORCANQUI	GALILEA	CHAPIZA	964
46	CONDORCANQUI	GALILEA	YUTUPIS	1.693
47	CONDORCANQUI	GALILEA	VILLA GONZALO	633
48	CONDORCANQUI	GALILEA	CANDUNGOS	463
49	CONDORCANQUI	GALILEA	CHINGANAZA	415
50	CONDORCANQUI	GALILEA	YUJACKIM	348
51	CONDORCANQUI	GALILEA	SOLEDAD	895
52	CONDORCANQUI	GALILEA	BELEN	752
53	CONDORCANQUI	GALILEA	PAPAYACU	659
54	CONDORCANQUI	GALILEA	SAN RAFAEL RIO SANTIAGO	391
55	CONDORCANQUI	GALILEA	CATERPIZA	303
56	CONDORCANQUI	GALILEA	ALTO YUTUPIS	388
57	CONDORCANQUI	GALILEA	SHEBONAL	-39
58	CONDORCANQUI	GALILEA	HUABAL	346
59	CONDORCANQUI	GALILEA	AITAM	328
60	CONDORCANQUI	GALILEA	AMPAMA	222
61	CONDORCANQUI	GALILEA	PASHKUS	228
62	CONDORCANQUI	GALILEA	NAUTA	156
63	CONDORCANQUI	GALILEA	CHOSICA	339
64	CONDORCANQUI	GALILEA	SHIRINGA	163
65	CONDORCANQUI	GALILEA	KAGKAS	147
66	CONDORCANQUI	HUAMPAMI	HUAMPAMI	554
67	CONDORCANQUI	HUAMPAMI	KUSU PAGATA	1.211
68	CONDORCANQUI	HUAMPAMI	TEESH	152
69	CONDORCANQUI	HUAMPAMI	KUSU KUBAIM	1.533
70	CONDORCANQUI	HUAMPAMI	MAMAYAQUE	651
71	CONDORCANQUI	HUAMPAMI	ACHUIM	143
72	CONDORCANQUI	HUAMPAMI	SHAMATAK GRANDE	237
73	CONDORCANQUI	HUAMPAMI	KUSU NUMPATKAIM	499
74	CONDORCANQUI	HUAMPAMI	PAMPA ENTZA	242
75	CONDORCANQUI	HUAMPAMI	BUCHIGKIM	49
76	CONDORCANQUI	HUAMPAMI	WAWAIN EL CENEPA	673
77	CONDORCANQUI	HUAMPAMI	SHAIM EL CENEPA	196
78	CONDORCANQUI	HUAMPAMI	TUANG ENTSA	341
79	CONDORCANQUI	HUAMPAMI	ACHU	6



80	CONDORCANQUI	HUAMPAMI	TUTINO	344
81	CONDORCANQUI	HUAMPAMI	CANGA	101
82	CONDORCANQUI	HUAMPAMI	KUMPIN	149
83	CONDORCANQUI	HUAMPAMI	WICHIM	247
84	CONDORCANQUI	HUAMPAMI	KUYUMATAK	154
85	CONDORCANQUI	HUAMPAMI	PAANTAM ENTSA	120
86	CONDORCANQUI	KINGKIS	IPAKUMA	1.083
87	CONDORCANQUI	KINGKIS	KIGKIS	459
88	CONDORCANQUI	KINGKIS	CACHIACCO	430
89	CONDORCANQUI	KINGKIS	KAYAMAS	530
90	CONDORCANQUI	KINGKIS	NUMPATKAIM NIEVA	437
91	CONDORCANQUI	NIEVA	PAKINTSA	799
92	CONDORCANQUI	NIEVA	NAPURUKA	487
93	CONDORCANQUI	NIEVA	PUMPUSHAK	176
94	CONDORCANQUI	NIEVA	YUMINGKUS	85
95	CONDORCANQUI	NIEVA	URAKUSA	1.364
96	CONDORCANQUI	NIEVA	NUEVO SEASME	870
97	CONDORCANQUI	NIEVA	CIRO ALEGRIA	549
98	CONDORCANQUI	NIEVA	CENTRO TUNDUZA	311
99	CONDORCANQUI	NIEVA	SAASA	118
100	CONDORCANQUI	NIEVA	NIEVA	321
101	CONDORCANQUI	NIEVA	JAPAIME ESCUELA	-338
102	CONDORCANQUI	NIEVA	AJACHIN	52
103	CONDORCANQUI	NIEVA	BAJO PUPUNTAS	146
104	CONDORCANQUI	NIEVA	ALTO PAJACUSA	64
105	CONDORCANQUI	NIEVA	ATSAKUS	373
106	CONDORCANQUI	NIEVA	BASHUTAK	48
107	CONDORCANQUI	NIEVA	ALTO KANAMPA	53
108	CONDORCANQUI	PUTUYAKAT	PUTUYAKAT	472
109	CONDORCANQUI	PUTUYAKAT	TAYUNTSA	377
110	CONDORCANQUI	PUTUYAKAT	PAANTAM	906
111	CONDORCANQUI	PUTUYAKAT	CUZUMATAK	617
112	CONDORCANQUI	PUTUYAKAT	ALAN GARCIA	-56
113	CONDORCANQUI	PUTUYAKAT	CHORROS	217
114	CONDORCANQUI	PUTUYAKAT	NUEVA UNIDA	164
TOTAL META DE VACUNACIÓN				66.715

ANEXO Nº 05: NECESIDAD DE BIOLÓGICOS PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AMARILLA

RED	META INTERVENCIÓN	NECESIDAD BIOLÓGICOS (FCOS)	STOCK CAMARA FRIA (FCOS)	STOCK EESS (FCOS)	TOTAL BIOLÓGICOS (FCOS)	BRECHA (FCOS)	CONTINGENCIA (FCOS)
BAGUA	35.475	3.548	0	3.650	3.650	0	0
CONDORCANQUI	31.240	3.028	755	900	1.655	1.373	1600
TOTAL	66.715	6.575	755	4.550	5.305	1.270	1.600





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chachapoyas, 21 de Febrero del 2025

OFICIO N° 000032-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP

Señor:
CHRISTIAN GUERRERO SOTO
DIRECTOR REGIONAL(e)

Presente. -

Asunto : SOLICITO ACTO RESOLUTIVO DEL PLAN REGIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FIEBRE AMARILLA 2025 - AMAZONAS.

Referencia : .ALERTA EPIDEMIOLOGICA REGIONAL OCEPCE N° 001-2025

Grato es dirigirme al despacho de su digno cargo para expresarle mi cordial saludo, y a la vez remitirle el "Plan Regional de Prevención y Control de Fiebre Amarilla 2025 - Amazonas". En ese sentido solicito a su dirección derive a quien corresponda a fin de continuar el trámite para el acto resolutivo, debido a que es un documento de intervención integral de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis ante la alerta epidemiológica según el documento de referencia. Se adjunta EGI Dengue en 32 folios.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Documento firmado digitalmente

CHRISTIAN GUERRERO SOTO
DIRECTOR EJECUTIVO
000725 - DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD PUBLICA

CGS
CC.: cc.:



Firmado digitalmente por MORI
BARCO Cesar Alberto FAU
20176217694 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2025 21:00:36 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS
MEDINA Rosalín Ligeth FAU
20176217694 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2025 20:56:54 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: BZTVEWC

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas